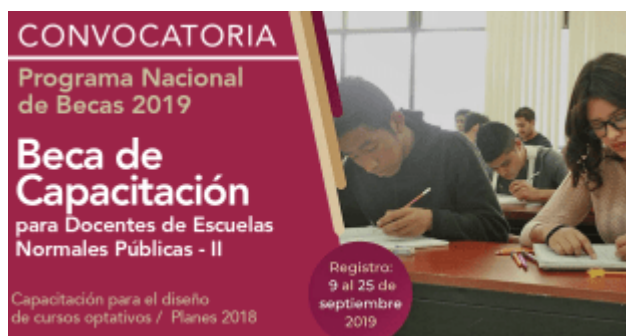


CONVOCATORIA: Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II

written by Revista Voces | septiembre 13, 2019



CONVOCATORIA

Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II

Programa Nacional de Becas 2019

Capacitación para el diseño de cursos optativos

Planes 2018

CONVOCATORIA

Programa Nacional
de Becas 2019

Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II

Capacitación para el diseño
de cursos optativos / Planes 2018

Registro:
9 al 25 de
septiembre
2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) como instancia normativa del Programa Nacional de Becas, en colaboración con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

CONVOCAN

A Docentes de Licenciatura en Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, adscritos/as a alguna Normal Pública perteneciente a la **DGESPE**, a solicitar una **beca de Capacitación** para participar en el taller: **“Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018”**, cuyo objetivo es que cada participante desarrolle los conocimientos y habilidades teórico-metodológicas para la elaboración de cursos optativos, a partir del análisis y aplicación de los elementos del diseño curricular.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser docente de Licenciatura en Educación Inicial, Preescolar, □Primaria o Secundaria con estatus activo en alguna Escuela □Normal Pública perteneciente a la **DGESPE**.
3. No haber realizado anteriormente la capacitación por □la que se registra la solicitud de beca.
4. No estar recibiendo algún beneficio económico □otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia □de la administración pública centralizada.
5. Ser postulado/a por la Escuela Normal Pública de origen y cumplir con los trámites internos que se le soliciten □para recibir la beca.
6. Postularse como aspirante a través del registro de su □solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx □Para más información consultar el enlace: □<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada de manera física por el/la docente a su **Escuela Normal Pública** de origen, del **9 al 25 de septiembre de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **“Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas-II”**.
2. *Currículum Vitae*.
3. Copia de acta de nacimiento.

4. CURP.
5. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad [no mayor de 3 meses, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
 - i. Lugar y fecha de emisión.
 - ii. Nombre del/la docente.
 - iii. Declaración de que no ha realizado anteriormente [la capacitación por la que se registra.
 - iv. Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración [pública centralizada.
 - v. Declaración de que cuenta con autorización para [realizar la capacitación para la que se postula.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **600 (seiscientos) becas de Capacitación** para participar en el taller: **“Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018”**, que se impartirá en los siguientes periodos:

1
3
a
1
5
d
è
n
0
v
e
m
b
r
e
2
5
a
2
7
d
è
n
0
v
e
m
b
r
e

2
a
4
d
e
d
5
0
e
n
b
r
e
9
a
1
1
d
e
a
5
0
c
e
n
b
r
e

2. El monto de la beca se asignará de acuerdo con la ubicación de la Escuela Normal de origen, conforme a las siguientes cantidades:

\$
1
2
.
0
0
0
0
0
N
o
d
e
s
e
R
y
N
D
e
s
s
0
0
/
1
0
0
M
.
N
)

3. El monto de la beca será pagado en una sola exhibición siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el *punto 6*, del apartado: "PROCEDIMIENTO".
4. Para recibir el pago de la beca, los/as beneficiarios/as deberán tener una

cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse en el menú: “Solicitud”; apartado: “CLABE Interbancaria” del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 6* del apartado “PROCEDIMIENTO” y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

En caso de que el/la becario/a no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **SES** tendrá derecho a solicitar el reintegro del pago que se le haya realizado.

La **SES**, es la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as docentes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena y/o afrodescendientes (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).
2. Residir en uno de los Municipios que se encuentren incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3. Mujeres.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las Escuelas Normales Públicas de origen, deberán registrar en el **SUBES** la ficha docente actualizada de sus docentes adscritos/as. Al subir la ficha se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha docente para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información docente sean incorrectos, antes de activar la ficha, deberá acudir a la unidad correspondiente de su **Escuela Normal Pública** para solicitar la corrección de sus datos.

Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha docente.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx y harán entrega de la documentación señalada en el apartado "DOCUMENTOS" de esta convocatoria a su Escuela Normal Pública de origen del **9 al 25 de septiembre de 2019**.

Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas

y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

2. Las Escuelas Normales Públicas de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo "POSTULA IPES" del **SUBES** a los/as docentes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, del **9 de septiembre al 2 de octubre de 2019**, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
3. Una vez cerrado el periodo de registro, se revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca, el cuestionario socioeconómico y la información de postulación del/de la aspirante, a efecto de identificar a aquéllos que cumplan con los requisitos y, en su caso, con los "Criterios de priorización" establecidos en la convocatoria, enviando el listado de dichos docentes por oficio a la **DGESPE** para su validación.
4. La **DGESPE** integrará la propuesta de beneficiarios/as y la devolverá mediante oficio a más tardar el **10 de octubre de 2019**. Dicha propuesta deberá ir acompañada del periodo en que cada docente realizará su capacitación y el monto que le corresponde por concepto de la beca.
5. La propuesta de padrón de beneficiarios/as se pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** para su evaluación y se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as docentes que resulten beneficiados/as, así como el periodo de la capacitación, en la página electrónica:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **14 de octubre de 2019**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas de la SES**, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas.

6. Para recibir el pago de la beca, los/as docentes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx), del **14 al 23 de octubre de 2019**, la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, con las siguientes características:

- . a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- . b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca, □establecido en la presente convocatoria.
- . c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- . d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva □Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b. Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- *Estado de Cuenta Bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos *a) y b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- *Constancia* emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos *a) y b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- *Contrato bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos *a) y b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en

la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

El depósito del pago de la beca se notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

7. La **DGESPE** notificará a la **SES** mediante oficio la conclusión de la capacitación de los/as becarios/as, anexando copia de las constancias correspondientes, a más tardar el **13 de diciembre de 2019**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR> el **14 de octubre de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

DERECHOS

□ Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página: <https://bit.ly/2TB0y3b>

OBLIGACIONES

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la CLABE Interbancaria y verificar que cumpla con lo establecido en el *numeral 6* del apartado “PROCEDIMIENTO”, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Realizar la capacitación en el programa “**Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018**”.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el/la becario/a deberá devolver el(los) pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria del PNB, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Las Escuelas Normales Públicas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha docente de sus aspirantes. Al hacerlo, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo “**POSTULA IPES**” del **SUBES** del **9 de septiembre al 2 de octubre de 2019**.

A la DGESPE le corresponde:

1. Integrar la propuesta de beneficiarios/as, devolviéndola mediante oficio a la **SES**.
2. Remitir mediante oficio, la confirmación de los/as becarios/as que concluyeron satisfactoriamente la capacitación, anexando copia de la constancia o certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

A la SES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

D
P
o
g
d
u
s
a
p
P
E
S
m
v
v
a
s
a
d
e
o
c
s
u
b
r
e
d
e
o
o
o
o
o

SES:

Correo electrónico: ***ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx***

DGESPE:

Correo electrónico: ***dgespe.capacitacion@nube.sep.gob.mx***

Infórmate en:

www.gob.mx/sep

becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

educacionsuperior.sep.gob.mx

becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF

(liga de descarga íconos de arriba a la derecha)